

DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS QUE INTEGRARÁN EL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2022-2025.

Visto para resolver sobre la procedencia del registro de la planilla integrada por Héctor Alonso Pérez Corral, Kevin Alejandro Urzúa García, Olga Josefina Macías Abaróa, Dolores Ordóñez Esparza, María Elena Espinoza Calderón, María de Jesús Celaya Chavarría, Erick Gabriel León Cázares, Jesús Daniel Chávez López, Zianya Fernanda Murrieta Chávez, Ximena Cárdenas Villa, como aspirantes propietarios y suplentes a las candidaturas a consejeras y consejeros políticos nacionales para el período estatutario 2022-2025, en representación del Estado de Baja California; y,

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que, de conformidad con el artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido Revolucionario Institucional es una organización política nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, inscrita en la corriente socialdemócrata, comprometida con las causas sociales y los intereses superiores de nuestra Nación, que sustenta su propuesta política en sus Documentos Básicos para promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder público.
- II. Que, el artículo 23, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos dispone que los partidos políticos tienen derecho a regular su vida interna y determinar su organización interior y procedimientos correspondientes.
- III. Que, el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos señala que, los asuntos internos de los mismos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los Estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección;
- IV. Que, la fracción V, del artículo 60 de los Estatutos del Partido dispone que, sus miembros tienen el derecho de votar y participar en los procesos internos para elegir dirigentes y postular candidaturas, de acuerdo al ámbito que les corresponda y con ajuste a los requisitos y procedimientos establecidos en los Estatutos, los Reglamentos aplicables y en la convocatoria que para ese objeto se expida;
- V. Que, el artículo 71 de los Estatutos señala que, el Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea



Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política en los términos del citado instrumento;

- VI. Que, los artículos 158 y 159 de los Estatutos, en relación con los correlativos 2 y 11, fracción l de su Reglamento señalan que, la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir, validar y evaluar el proceso interno para la elección de dirigencias nacionales, siempre en observancia de los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y máxima publicidad;
- VII. Que, el artículo 11, fracción V del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos establece que, esta instancia partidista cuenta con la atribución de recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de aspirantes a puestos de dirección, así como revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad constitucional, legal, estatutaria, reglamentaria y normativa;
- VIII. Que, el 11 de octubre de 2022, el Comité Ejecutivo Nacional publicó la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y en la misma fecha, la Comisión Nacional de Procesos Internos procedió a circular el manual de organización que norma la Base Quinta, así como los formatos para el cumplimiento de requisitos establecidos en la Base Décima Tercera de la misma convocatoria;
  - IX. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Tercera, Apartado A de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación del proceso interno para la elección de las y los militantes que integrarán el Octavo Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional;
  - X. Que, de conformidad con la Base Cuarta, Apartado A de la convocatoria, el 30 de octubre de 2022, la Comisión Nacional de Procesos Internos publicó el acuerdo para la designación de los órganos auxiliares en las entidades federativas, recayendo la responsabilidad en los suscritos que conformamos el órgano auxiliar de la propia Comisión Nacional en el Estado de Baja California, en consecuencia cuenta con la facultad para organizar y conducir el proceso interno que nos ocupa en esta territorialidad;
  - XI. Que, en las Bases Décimas Segunda y Tercera, Apartado B de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, se estableció que las y los aspirantes cumplirán con la acreditación de una serie de requisitos, así como la documentación que acompañarán a la solicitud de registro de su planilla para el cumplimiento de los mismos;

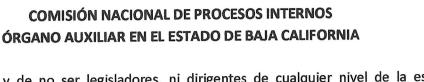


- XII. Que, el 11 de octubre del año en curso, esta Comisión Nacional emitió y publicó el acuerdo por el que se aprobaron los formatos para que las y los aspirantes que participarán en el proceso interno que nos ocupa. Éstos fueron puestos a disposición a las personas militantes interesadas, a fin de que las planillas de aspirantes se encuentren en condiciones de acreditar los requisitos contenidos en la convocatoria;
- XIII. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Décima Cuarta, Apartado B de la convocatoria, el 31 de octubre de 2022, de las 10:00 a las 12:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el presente proceso interno, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro de planilla ante los órganos auxiliares designados por la Comisión Nacional, acompañando la documentación pertinente señalada en las Bases Décimas Segunda y Tercera, Apartado B de la convocatoria;
- XIV. Que, en la fecha señalada en el considerando que antecede, a las 11:58 horas, las y los militantes Héctor Alonso Pérez Corral, Kevin Alejandro Urzúa García, Olga Josefina Macías Abaróa, Dolores Ordóñez Esparza, María Elena Espinoza Calderón, María de Jesús Celaya Chavarría, Erick Gabriel León Cázares, Jesús Daniel Chávez López, Zianya Fernanda Murrieta Chávez, Ximena Cárdenas Villa, se presentaron ante este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos para solicitar el registro de su planilla, con el fin de aspirar a ocupar los cargos de consejeras y consejeros políticos propietarios y suplentes del Octavo Consejo Político Nacional, identificando su planilla con el color blanco, presentando todos y cada uno de los aspirantes una serie de documentos probatorios, que se detallan a continuación y que se procede a su valoración;
  - 1) Formato F-1, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes que integran la planilla, tanto propietarios como suplentes, solicitan su registro para participar en la elección de las y los que integrarán el Octavo Consejo Político Nacional; establecen sus datos de contacto, señalan el color de identificación de la planilla que integran y designan representante propietario.
  - 2) Formato F-2, debidamente requisitado, por el que las y los solicitantes manifiestan bajo protesta que es su voluntad cumplir con las normas aplicables contenidas en los Estatutos, reglamentos, así como en la convocatoria y el manual de organización que rigen el presente proceso interno; y por el cual se comprometen a respetar el tope de gastos de proselitismo y cumplir con las normas de fiscalización a que se refieren las Bases Vigésimas Primera y Novena del instrumento convocante.
  - 3) Formato F-3, debidamente requisitado, por el que las y los integrantes de la planilla declaran bajo protesta de decir verdad que son cuadros de convicción revolucionaria, comprobada disciplina y lealtad, arraigo y prestigio, reconocido liderazgo y conocimiento de los postulados del Partido; de no haber sido dirigentes, candidatos, militantes ni activistas de otro Partido; de no haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delito grave ni

4

B





patrimonial; y de no ser legisladores, ni dirigentes de cualquier nivel de la estructura territorial, sectores, organizaciones nacionales, ni de organismos especializados; en cumplimiento de lo previsto por las Bases Décimas Segunda y Tercera de la convocatoria, relativas a los artículos 171, fracciones I, II y VIII de los Estatutos.

- 4) Formato F-4, debidamente requisitado, por el que las y los aspirantes manifiestan cumplir con los requisitos previstos en la Base Décima Novena de la convocatoria, relativo al compromiso de acreditar un representante financiero de la planilla para el cumplimiento de las normas de fiscalización; así como de solventar las sanciones económicas que eventualmente se generen.
- 5) Fotocopia legible del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por la autoridad administrativa electoral competente, con la cual se da cumplimiento a lo previsto en la fracción II de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 6) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 30 de octubre de 2022, mediante la cual acredita su inscripción en el Registro Partidario de este instituto político, así como una militancia fehaciente de al menos cinco años y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción III de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 7) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional en fecha 27 de octubre de 2022, mediante la cual acredita estar al corriente del pago de sus cuotas partidistas hasta el mes de septiembre de 2022, y se da cumplimiento a lo previsto en la fracción IV de la Base Décima Tercera de la convocatoria.
- 8) Ficha curricular debidamente requisitada, acompañada de dos fotografías tamaño pasaporte, a color y con fondo blanco, con lo que da cumplimiento a lo previsto en la fracción V de la Base Décima Tercera, Apartado B de la convocatoria.
- XV. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañan la solicitud de registro de la planilla, se desprende que en términos de la normatividad aplicable, su planilla cumple con todos y cada uno de los requisitos para que su registro sea procedente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

#### PROYECTO DE DICTAMEN

**PRIMERO**. Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro de la planilla identificada con el color **blanco**, integrada por las y los militantes mencionados en el considerando XIV del presente proyecto, para participar en el proceso de elección de las y los que integrarán el Octavo Consejo Político Nacional para el período estatutario 2022-2025.

SEGUNDO. Publíquese el presente proyecto de dictamen junto con su respectiva cédula de notificación, tanto en los estrados de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos



4

B



Internos y del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California, así como en la página de internet del citado Comité.

**TERCERO.** Envíese de inmediato el presente proyecto y los correspondientes expedientes a la Comisión Nacional de Procesos Internos para que en consecuencia, el órgano colegiado proceda en término de sus atribuciones.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Baja California, a los dos días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

Atentamente,

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el órgano auxiliar

Presidente

Joel Abraham Blas Ramos

Vocál

**Hector Edgardo Suarez Cordova** 

Vocal

Arabela Matilde Osuna Rochin

Secretario Técnico Dulce Janeth Valdez Valerio

Vocal

**Magdaleno Montiel Blancas** 

( Voca

Lucina Sanchez Gonzalez

LOS NOMBRES Y FIRMAS DE ESTA PÁGINA, CORRESPONDEN AL PROYECTO DE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA O SE NIEGA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL OCTAVO CONSEJO POLÍTICO NACIONAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2022-2025.